DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16825
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER17257

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Jessica Castillo Pulido
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	03/12/2021	**HORA:**	17:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Kr 11B No. 96-54	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 103493.85 Y: 109295.24		
BARRIO CATASTRAL:	Chico Norte II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200m^2		
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	60	**ADULTOS**	95	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0247MUYN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	2000m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42396		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" El Plan Sector de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni categorización de amenaza por inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

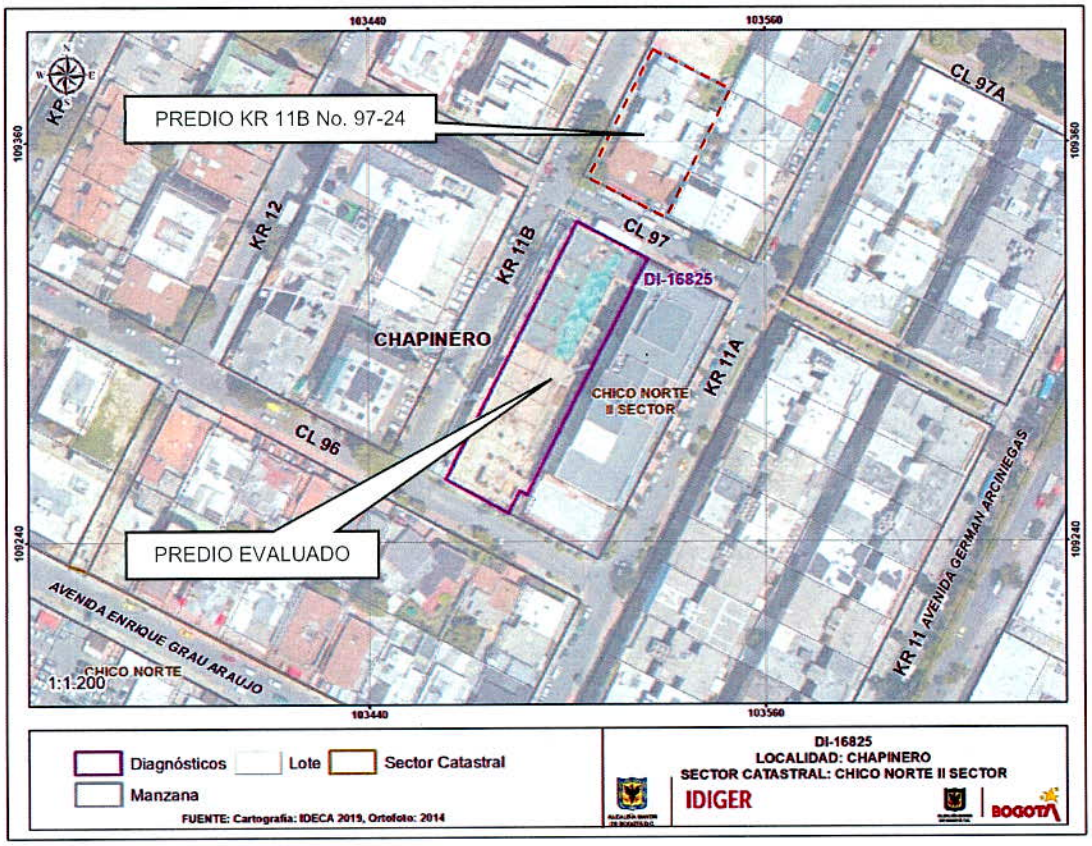


Imagen 1. Localización del pedio de la Kr 11B No. 96-54 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El día 03 de diciembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Kr 11B No. 96-54, que corresponde a una edificación de 9 pisos con tres sótanos construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, donde opera un hotel con 140 apartamentos y 114 depósitos, denominado "Edificio Área 97 P.H.", el cual cuenta con acceso vehicular por la calle 97 y acceso peatonal por la Kr 11B. El predio evaluado se encuentra ubicado en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a nueve (09) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1 y 2).

Frente a la fachada del predio evaluado que da sobre la calle 97, precisamente en el predio de la Kr 11B No. 97-24, se encuentra en ejecución una obra en sistema de pórticos en concreto reforzado de seis pisos (inspección externa) bajo la licencia de construcción No. 11001-4-20-3741 (ver fotografía 7 y 8).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De acuerdo con la información suministrada por la señora Angie Lorena Avila, quien atendió la visita, en la fachada que da sobre la calle 97 del predio evaluado se presentan algunos daños, los cuales en el momento de la visita se vieron reflejados en fisuras y dilataciones mínimas en la estructura de la caseta de seguridad (incluyendo el vidrio), ubicada en este sector del predio evaluado, al igual que se evidenciaron fisuras mínimas en la placa de contrapiso de la fachada de este sector y el desconfinamiento de una parte de la escalera de cuatro pasos de acceso peatonal que tiene el predio evaluado; los daños descritos en el presente párrafo, según personal que atiende la visita, se han venido manifestado desde que se iniciaron las obras del predio de la Kr 11B No. 97-24, situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar (ver fotografía 3, 4, 5 y 6).

En la inspección visual que se llevó a cabo, no se encontró fisura o grieta alguna sobre los elementos estructurales que puedan comprometer la estabilidad estructural del predio a corto plazo, esto evaluándolo de manera cualitativa; de igual manera, no se encontró afectación alguna sobre la calle 97, vía construida en pavimento flexible de aproximadamente 6 mts. de ancho y que separa las construcciones de la Kr 11B No. 96-54 (predio evaluado) y la Kr 11B No. 97-24

Vale la pena resaltar, que en el recorrido realizado el 03 de diciembre de 2021, no se pudo ingresar al predio de la Kr 11B No. 97-24, donde se encuentra una obra en ejecución, y que la descripción hecha en párrafos precedentes corresponde a las indicaciones de quien recibió la visita técnica, y lo inspeccionado visualmente por personal del IDIGER.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños no estructurales que se encuentran sobre el primer piso de la fachada adyacente a la Calle 97 de la edificación de la Kr 11B No. 96-54 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, están siendo generados posiblemente por los asentamientos diferenciales ocasionados por la construcción que se lleva a cabo en el predio de la Kr 11B No. 97-24.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista general del predio ubicado en la Kr 11B No. 96-54 en el Sector Catastral **Chico** Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071







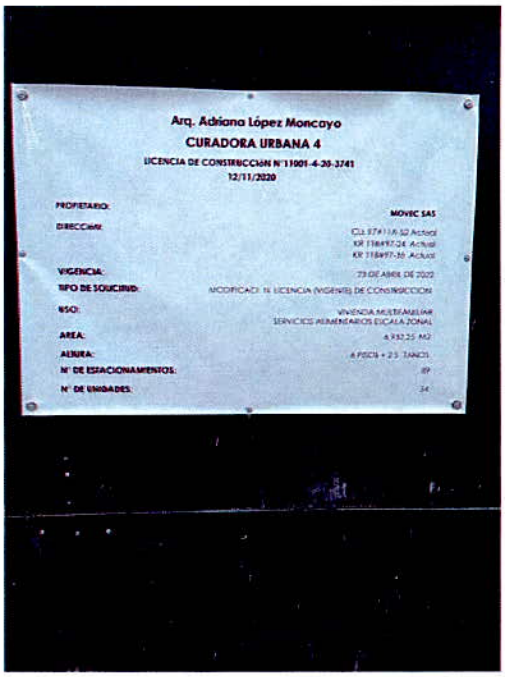


Fotografías 3, 4, 5 y 6. Evidencia de daños del predio ubicado en la Kr 11B No. 96-54 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 7 y 8. Vista del predio ubicado en la Kr 11B No. 97-24 Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Kr 11B No. 96-54	Pórticos	Residencial	9	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantarse acciones de revisión y corrección de los daños encontrados que se encuentran sobre el primer piso de la fachada adyacente a la Calle 97 de la edificación de la Kr 11B No. 96-54 en el Sector Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, es posible que se presente un aumento de las afectaciones evidenciadas en los elementos no estructurales.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Kr 11B No. 96-54 en el Sector Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero. La inspección visual se realizó el día 03 de diciembre del 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Kr 11B No. 96-54 en el Sector Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Kr 11B No. 96-54 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos no estructurales que presentan daños, principalmente las afectaciones evidenciadas en el primer piso de la fachada del predio evaluado que da sobre la calle 97, con el fin que se garantice el buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Kr 11B No. 96-54, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Kr 11B No. 96-54, están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Kr 11B No. 97-24 bajo licencia de construcción No. 11001-4-20-3741, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se lleva a cabo en el predio de la Kr 11B No. 97-24, esta ocasionando y/o actuó como detonante de los daños existentes en el predio evaluado.

- A la Alcaldía Local Chapinero, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico en el predio de la Kr 11B No. 97-24 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, dadas las aparentes afectaciones hacia el predio de la Kr 11B No. 96-54, y de ser necesario se adelanten las actuaciones administrativas del caso.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma:_____ Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071